REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL TRIBUNAL SUPERIOR SALA CIVIL FAMILIA LISTADO DE ESTADO

Fecha: 01/02/2019

Página:

[ADO No. 013

-	31/01/2019	Auto de trámite En atención a lo establecido por el En atención a lo establecido por el C.G.P. en su artículo 121 Inciso 5, se hace necesario prorrogar por una sola vez el término para resolver la alzada hasta por seis (6) meses.	SOECIEDAD ALCAZABA CONTRUCTORES Y OTROS	MARCOS FIDEL - GUTIERREZ FORNES	Ordinario	YOLANDA ECHEVERRI BOHO)13 00081
	31/01/2019	Auto de trámite En atención a lo establecido por el En atención a lo establecido por el C.G.P. en su artículo 121 Inciso 5, se hace necesario prorrogar por una sola vez el término para resolver la alzada hasta por seis (6) meses.	PROCAL CONSTRUCTORES S.A.	SÖCIEDAD INSTRUMENTAL S.T.	Ejecutivo Singular	YOLANDA ECHEVERRI BOHO)17 00205
	31/01/2019	Auto de trámite En atención a lo establecido por el En atención a lo establecido por el C.G.P. en su artículo 121 lnciso 5, se hace necesario prorrogar por una sola vez el término para resolver la alzada hasta por seis (6) meses.	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Y OTROS	LUIS FERNANDO - DORADO CRUZ	Ordinario	0013005 YOLANDA ECHEVERRY BOHO 16 00111	00/3103005 116 00111
	31/01/2019	Auto envía expediente Se advierte que el presente asunto Se advierte que el presente asunto con anterioridad fue objeto de estudio del H. Magistrado Manuel Burbano Goyes. En cumplimiento de lo ordenado numeral 3 del Art. 19 del	SALUD VIDA EPS	NORAY - BŌLAÑOS ZUÑIGA	Tutelas	0013005 MANUEL ANTONIO BURBANO 12 00311	0013103005 12 00311
	31/01/2019	Auto de trámite En atención a lo establecido por el En atención a lo establecido por el C.G.P. en su artículo 121 lnciso 5, se hace necesario prorrogar por una sola vez el término para resolver la alzada hasta por seis (6) meses.	CONSTRUCTORES S.A.S.	SOCIEDAD INSTRUMENTAL S.A.	Ejecutivo Singular	0013103003 YOLANDA ECHEVERRY BOHO 17 00139	00'8103003
	31/01/2019	Auto de trámite En atención a lo establecido por el En atención a lo establecido por el C.G.P. en su artículo 121 Inciso 5, se hace necesario prorrogar por una sola vez el término para resolver la alzada hasta por seis (6) meses.	DIANA MARCELA - NAVIA ORTEGA	GALLEGO YANZA	Ordinario	YOLANDA ECHEVERRI BOHO	0013103001 17 00218
Cuad. Folio	Fecha Auto	Descripción Actuación	Demandado	Demandante	Clase de Proceso	Ponente	o Proceso

Fecha: 01/02/2019

Página:

o Proceso	Ponente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha	Cuad. Folio	Folio
						Auto		
0013103006 114 00085	00:3103006 YOLANDA ECHEVERRY BOHO 14 00085	Agrario	INTERCONEXION ELECTRICA	MELIDA - IPIALES ANGUCHO	Auto de trámite En atención a lo establecido por el C G P en su artículo 121 Inciso 5 se	31/01/2019	:	
					hace necesario prorrogar por una sola			
					vez el término para resolver la alzada hasta por seis (6) meses.			
3183189001	3183189001 YOLANDA ECHEVERRI BOHO	Ejecutivo	ALCIDES MIGUEL -	COOPERATIVA	Auto de trámite En atención a lo establecido por el	31/01/2019		
			HONESTROZA	COMERCIALIZADORA	C.G.P. en su artículo 121 Inciso 5, se			
				DE PRODUCTOS PARA	hace necesario prorrogar por una sola			
				EL HOGAR - COODEPROHOGAR	hasta por seis (6) meses.			
15733184001 114 00174	5733184001 YOLANDA ECHEVERRY BOHO	Ordinario	GLORIA AMPARO - ULL BRICHEZ	HEREDEROS DETERMINADOS E	Auto envía expediente Examinadas las diligencias se observa	31/01/2019		
				INDETERMINADOS DE MARDEN BALANTA	que el presente asunto fue conocido por la H. Magistrada Dra. Doris Yolanda Rodríguez Chacon. En			

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P:M 01/02/2019 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

6980103002 YOLANDA ECHEVERRI BOHO 112 00063

Ejecutivo Singular

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO

HORTUA MINA Y OTROS NATALIA MARCELA -

Examinadas las diligencias se observa que el presente asunto previamente fue objeto de conocimiento de la H.

Auto envía expediente

consecuencia remitir el expediente al

Magistrada Dra. Doris Yolanda Rodríguez Chacón. En consecuencia

COPROCENVA

MARIA LEONOR ECHEVERRY LOPEZ SECRETARIO